



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.-FAX: (03405) - 493015
COMUNA@CAYASTA.GOV.AR
WWW.CAYASTA.GOV.AR
DEPARTAMENTO GARAY
C.P.3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 416/2017

Cayastá, 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por lo cual ésta Comuna recibe en comodato un tractor Fiat 780, un tractor Fiat 400 y una motoniveladora compacto, para ser destinados a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Presidente de la Comuna de Cayastá, para que la represente y realice todos los actos necesarios conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ella al bienestar general de la población;

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL. FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

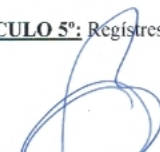
ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna con la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato un tractor Fiat 780, un tractor Fiat 400 y una motoniveladora compacto, para ser destinados a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica Devia, DNI N° 23.283.084 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2.439.-


ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la **Comuna de Cayastá**, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-


ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



Edgardo M. BERLI
DNI: 25.040.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.884
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 16.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ